

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
 No. DE OFICIO SG/MCJ/0613/2022

ASUNTO: CUMPLIMIENTO.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
 DEL ESTADO DE JALISCO
 PRESENTE

28827/LXIII/22
 a Favor

Aunado a un cordial saludo, le informo que en Sesión Extraordinaria número 06 (Sexta) celebrada el día 19 de Octubre del 2022 se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno, de la Minuta de Decreto Numero 28826/LXIII/22, que reforma se reforma el artículo 13 de la constitución política del Estado De Jalisco de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la cual una vez agotado el procedimiento respectivo fue APROBADA en todos sus términos por mayoría de votos de los presentes.

Se anexa para su conocimiento copia certificada del acta de sesión así como el punto certificado del documento en referencia, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información al respecto.

ATENTAMENTE

CUAUTLA, JALISCO A 20 DE OCTUBRE DEL 2022

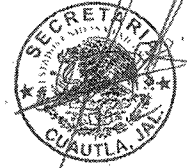


Francisca Mariela Rodríguez Reyes

FRANCISCA MARIELA RODRIGUEZ REYES
 SECRETARIA GENERAL



04747
 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
 24 OCT 2022
 HORA 9:57



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
 PRESENTE

LA QUE SUSCRIBE L. A. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL TAL COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE CAUTLA JALISCO; POR MEDIO DEL PRESENTE :

CERTIFICO

QUE EN EL ACTA No. 06 SEXTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2022; EN EL PUNTO NÚMERO III- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 28826/LXIII/22, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ASÍ COMO DE SU EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES, VOTACIÓN NOMINAL DEL MISMO Y COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN NUMERO 74 LXIII, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN QUE FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS, A FIN DE QUE TENGA ACCESO A LOS DEBATES QUE SUSCITO SUS APROBACIÓN

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL, LA L. A. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES, SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DECRETO CORRESPONDIENTE, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA HECHA POR EL SECRETARIO GENERAL, LA CUAL ES APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO A TRATAR ABRIENDO EL REGISTRO DE ORADORES, AL NO HABER REGISTRO DE ORADORES PREGUNTA A LOS PRESENTES EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE ENCUENTRA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL CUAL ES APROBADO, EN ESE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN EL DECRETO CORRESPONDIENTE EL CUAL ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



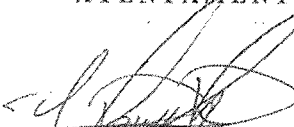
- C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, AFIRMATIVA.
C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO, ABSTENCIÓN.
C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ, AFIRMATIVA.
C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, AFIRMATIVA.
C. RICARDO GARCÍA FUENTES, AFIRMATIVA.
C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES, AFIRMATIVA.
C. CAROLINA RODRÍGUEZ LOERA, AFIRMATIVA.
C. ARACELI ALMEDA REYNAGA, AFIRMATIVA.
C. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS, AFIRMATIVA.
C. ALEJANDRA VACA PÉREZ, AFIRMATIVA.
C. EVANGELINA GARCÍA GRADILLA, AFIRMATIVA.

Aprobado por MAYORÍA de los presentes.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL 2022.

ATENTAMENTE




FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES
SECRETARÍA GENERAL



Ma Teresa

Ramirez

Luis A Lopez

[Handwritten signature]

09/10

[Handwritten signature]

Agroceli Jimenez
Evangelina Garcia Gradilla

[Handwritten signature]

Alma R. Tena

Carolina Rodriguez

[Handwritten signature]

ACTA NO. 6 SESIÓN EXTRAORDINARIA (SEXTA)

18 DE OCTUBRE DE 2022

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO
DE CUAUTLA JALISCO**

**LIBRO NO. 1 DE LA ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024**

ACTA NO. 06.

En la población de Cuautla Jalisco, siendo las 13:00 (trece) horas con 57 minutos del día Miércoles 19 (Diez y nueve) de octubre del 2022 (dos mil, veintidós), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29,30,31,32,33 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en las instalaciones del Honorable Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, y convocados previamente por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla Jalisco; se dieron cita a la tercera sesión ordinaria los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio; REGIDORES: C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ, C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, C. RICARDO GARCÍA FUENTES, C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES, C. CAROLINA RODRÍGUEZ LOERA, C. ARACELI ALMADA REYNAGA, L. A. V. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS, C. ALEJANDRA VACA PÉREZ, C. EVANGELINA GARCIA GRADILLA y C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, SINDICO MUNICIPAL, QUIEN SEÑALANDO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PROCEDIÓ CON LO SIGUIENTE:-----

Sexta sesión extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2021-2024, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día: -----



I. BIENVENIDA, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

II. AUTORIZACIÓN

Alma K. Teng Ma. Teresa Ramirez
Evangelina Garcia Gradilla

Alcald

- III. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 28826/LXIII/22, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ASÍ COMO DE SU EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES, VOTACIÓN NOMINAL DEL MISMO Y COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN NUMERO 74 LXIII, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN QUE FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS, A FIN DE QUE TENGA ACCESO A LOS DEBATES QUE SUSCITO SUS APROBACIÓN.
- IV. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 28827/LXIII/22 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ASÍ COMO DE SU EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES, VOTACIÓN NOMINAL DEL MISMO Y COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN NUMERO 74 LXIII, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN QUE FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS, A FIN DE QUE TENGA ACCESO A LOS DEBATES QUE SUSCITO SUS APROBACIÓN.
- V. CLAUSURA.

Agraceli Almeyda
Luis A Lopez
Carolina Rodriguez

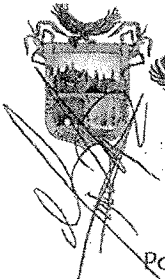
PUNTO UNO: BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En desahogo al primer punto, el Secretario General dio unas palabras de bienvenida a los presentes; posteriormente se procedió a la toma de asistencia.

PRESIDENTE	C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA.....	PRESENTE
SINDICO	C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO.....	PRESENTE
REGIDORA	C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ	PRESENTE
REGIDORA	C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN.....	PRESENTE
REGIDOR	C. RICARDO GARCÍA FUENTES.....	PRESENTE
REGIDORA	C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES.....	PRESENTE
REGIDOR	C. CAROLINA RODRÍGUEZ LOERA	PRESENTE
REGIDORA	C. ARACELI ALMEDA REYNAGA.....	PRESENTE
REGIDOR	C. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS.....	PRESENTE
REGIDOR	C. ALEJANDRA VACA PÉREZ.....	PRESENTE
REGIDORA	C. EVANGELINA GARCÍA GRADILLA	PRESENTE

Alcald





Por lo tanto, ante la asistencia de 11 (once) Múnicipes de los 11 (once) posibles que conforman el Honorable Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco 2021-2024 por encontrarse la mayoría de los regidores, por lo cual existe Quórum Legal, para que se lleve a cabo la primera sesión extraordinaria de Ayuntamiento.

TRES PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se procede a la lectura del Orden del Día por los integrantes de este Honorable Ayuntamiento y una vez que es analizado, el secretario general solicita al pleno la aprobación del orden del día, si no tuvieren algún inconveniente u observaciones que hacer, manifestando lo anterior, los regidores asistentes APRUEBAN por unanimidad mediante votación económica con 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (Once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco; A favor los C. María De Jesús Agraceli Almejo De La Cruz, C. Alma Rosa Peña Galván, C. Ricardo García Fuentes, C. María Teresa Ramírez Montes, C. Carolina Rodríguez Loera, C. Araceli Almada Reynaga, L. A. V. Luis Felipe Soltero Barajas, C. Alejandra Vaca Pérez, C. Evangelina García Gradilla Y C. Luis Alberto Lepe Lauriano, Síndico Municipal. Periodo 2021 - 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: para la aprobación del orden del día y se procede con su desarrollo.

PUNTO NUMERO TRES. III. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 28826/LXIII/22, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ASÍ COMO DE SU EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES, VOTACIÓN NOMINAL DEL MISMO Y COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN NUMERO 74 LXIII, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN QUE FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS, A FIN DE QUE TENGA ACCESO A LOS DEBATES QUE SUSCITO SUS APROBACIÓN.

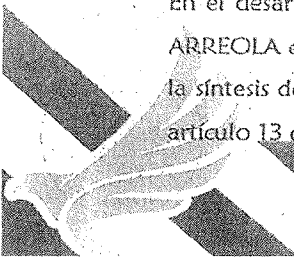
En el desarrollo del punto tres del orden del día el ING JUAN MANUEL TORRES ARREOLA en su carácter como Presidente solicita al Secretario General dar lectura a la síntesis de la minuta proyecto de decreto número 28826/LXIII/22, que reformó el artículo 13 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco.



Regidor Timoty Almagro
 Evangelina García Gradilla
 Los 11
 María Teresa Ramírez
 Carolina Rodríguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo Único- Se reforma el artículo 13 de la constitución política del Estado de Jalisco. Para quedar como sigue:

Artículo 13.- [...]

- a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la ley de general de partidos políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

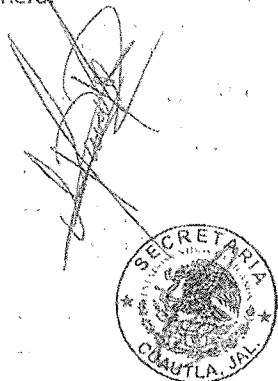
TERCERO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe realizar las adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto.

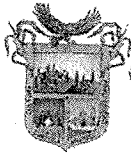
En uso de la voz el presidente municipal somete a votación del ayuntamiento la propuesta hecha por el secretario general, la cual es aprobada por mayoría de votos, en virtud de lo anterior el presidente municipal pone a consideración de los representantes la discusión del asunto a tratar abriendo el registro de oradores, al no haber registro de oradores pregunta a los presentes en votación económica si se encuentra suficientemente discutido, el cual es aprobado, en ese sentido el presidente municipal somete a votación el decreto correspondiente el cual es aprobado por totalidad de los presentes, quedando de la siguiente manera:

- C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, AFIRMATIVA.
- C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO, ABSTENCION.
- C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ, AFIRMATIVA.
- C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, AFIRMATIVA.
- C. RICARDO GARCÍA FUENTES, AFIRMATIVA.
- C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES, AFIRMATIVA.

Agencia Alingo
Evangelina García Gradilla
Alma R Peña
Luis A. Lepe
Ma. Teresa Ramírez
Carolina Rodríguez

[Handwritten signatures and notes on the left margin]





- C. CAROLINA RODRIGUEZ LOERA, AFIRMATIVA.
- C. ARACELI ALMEDA REYNAGA, AFIRMATIVA.
- C. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS, AFIRMATIVA.
- C. ALEJANDRA VACA PÉREZ, AFIRMATIVA.
- C. EVANGELINA GARCIA GRADILLA, AFIRMATIVA.

Aprobado por TOTALIDAD de los presentes.

Una vez aprobado el decreto correspondiente, el presidente municipal, somete a consideración de los presentes, instruir al secretario general para que elabore y afirme la comunicación correspondiente, para que a la brevedad posible remita al Congreso Del Estado La Copia Certificada Del Acta De Esta Sesión, para que se tome en consideración el voto del ayuntamiento como constituyente permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política Del Estado Jalisco, misma que es aprobada por mayoría absoluta de los presentes.

PUNTO NUMERO CUARTO. IV. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 28827/LXIII/22 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 LA CONSTITUCIÓN POLÍNICA DEL ESTADO DE JALISCO. ASÍ COMO DE SU EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES, VOTACIÓN NOMINAL DEL MISMO Y COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN NUMERO 74 LXIII, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN QUE FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS, A FIN DE QUE TENGA ACCESO A LOS DEBATES QUE SUSCITO SUS APROBACIÓN.

En el desarrollo del punto tres del orden del día el ING JUAN MANUEL TORRES ARREOLA en su carácter como Presidente solicita al Secretario General dar lectura a la síntesis de la minuta proyecto de decreto número 28827/LXIII/22, que reforma los artículos 21 y 74 la Constitución Polínica Del Estado De Jalisco.

Artículo 21. [...]

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; así como estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;

II. [...]

III. Ser persona nativa de Jalisco o vecindada legalmente en él, cuando menos los dos años inmediatos anteriores al día de la elección;

Aguacil: Hinggo - TITINA K. TERRY M. A. LOPEZ A. NANCY TORRES
 Evangelina Garcia Gradilla
 Luis D. Lopez
 Carolina Rodriguez

[Firmas manuscritas]



IV. No ser Consejera o Consejero Electoral, o Secretariado Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral; Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, a menos que se separe de sus funciones dos años antes del día de la elección;

V. No poseer cargo de Dirección, Presidencia, Secretaría o Consejería de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes del día de la elección;

VI. No poseer cargo de Presidencia o Consejería ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VII. No poseer cargo de Presidencia o comisionado del instituto de Transparencia, información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VIII. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpos de seguridad pública en el distrito en que se pretenda su elección, cuando menos sesenta días antes de ella;

IX. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaría del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especial en materia de Delitos Electorales, ni de la Procuraduría Social; Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; a no ser que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección;

X. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado, Secretario o Secretaria del Consejo de la Judicatura del Estado, Presidente o Presidenta Municipal, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica, Secretario o Secretaria de Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el distrito por el cual se postule, a menos que se separe de su cargo noventa días antes del día de la elección; y,

XI. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender por una Diputación, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.



Ayraeli Amrjo

Alma R. Peña

M. Teresa Ramírez

Ciridiana Rodríguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LUIS O. LEÓN / Evangelina García Gudiño

[Handwritten signature]



CUAUTLA
JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
Juntos hacemos historia.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten names on the right margin: Agraceli Almejo, Evangelina Garcia Guadillo, Alma K. Ferris, Ma. Veresa Montez, Carolina Rodriguez]

Artículo 74.- [...]

I a III. [...]

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, Procurador Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

V. No tener Consejería Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;

VII. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, miembro del Consejo de la Judicatura, ni comisionada o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VIII. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y

IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe temporal o definitivamente del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata de la funcionaria o funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que

[Handwritten signature]



haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

X. Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender para múnicipé, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

En uso de la voz el presidente municipal somete a votación del ayuntamiento la propuesta hecha por el secretario general, la cual es aprobada por mayoría de votos, en virtud de lo anterior el presidente municipal pone a consideración de los representantes la discusión del asunto a tratar abriendo el registro de oradores, al no haber registro de oradores pregunta a los presentes en votación económica si se encuentra suficientemente discutido, el cual es aprobado, en ese sentido el presidente municipal somete a votación el decreto correspondiente el cual es aprobado por totalidad de los presentes, quedando de la siguiente manera:

- C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, AFIRMATIVA.
- C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO, ABSTENCION.
- C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ, AFIRMATIVA.
- C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, AFIRMATIVA.
- C. RICARDO GARCÍA FUENTES, AFIRMATIVA.
- C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES, AFIRMATIVA.
- C. CAROLINA RODRIGUEZ LOERA, AFIRMATIVA.
- C. ARACELI ALMEDA REYNAGA, AFIRMATIVA.
- C. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS, AFIRMATIVA.
- C. ALEJANDRA VACA PÉREZ, AFIRMATIVA.
- C. EVANGELINA GARCIA GRADILLA, AFIRMATIVA.

Aprobado por **TOTALIDAD** de los presentes.

Una vez aprobado el decreto correspondiente, el presidente municipal, somete a consideración de los presentes, instruir al secretario general para que elabore y afirme la comunicación correspondiente, para que a la brevedad posible remita al Congreso Del Estado La Copia Certificada Del Acta De Esta Sesión, para que se tome en consideración el voto del ayuntamiento como constituyente permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política Del Estado Jalisco, misma que es aprobada por mayoría absoluta de los presentes.

Agraceli Almejo
Evangelina Garcia Gradilla
Alma R. Peña
Ma. Teresa Ramirez
Carolina Rodriguez





CLAUSURO DE LA SESIÓN.

Una vez agotados los puntos a tratar del orden del día y no habiendo más particular por el momento el Secretario General, sede el uso de la voz al **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA** Presidente Municipal, el cual procede a la clausura de la presente Sesión de cabildo Primera Extraordinaria, sobre la instalación del honorable Ayuntamiento de Cautla Jalisco, siendo las 14:00 horas con 19 minutos del día 19 del mes de octubre del año 2022. La cual fue aprobada, ratificada y firmada en todos y cada una de las partes por los asistentes que en ella intervinieron, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

[Large handwritten signature]

Agueda Ninyo
 Ma. Teresa Martínez
 Alma K. Teng
 Carolina Rodríguez
 Evangelina García Gradiña



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CUAUTLA, JALISCO
PARA EL PERIODO 2021-2024

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Amigo Agacel Amigo
C. MARIA DE JESUS AGRACELI ALMEO DE LA
CRUZ
REGIDORA

[Signature]
C. RICARDO GARCIA FUENTES
REGIDOR

Luis Alberto Lepe Laurino
C. LUIS ALBERTO LEPE LAURINO
SINDICO MUNICIPAL

Alma R. Pena
C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN
REGIDORA

M. Teresa Romerez
C. MARIA TERESA RAMIREZ MONTER
REGIDORA

Carolina Rodriguez
C. CAROLINA RODRIGUEZ LOERA
REGIDORA

C. ARACELI ALMEDA REYNAGA
REGIDORA

[Signature]
C. ALEJANDRA VACA PEREZ
REGIDORA

L.A.V. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS
REGIDOR

Evangelina Garcia Gradillo
C. EVANGELINA GARCIA GRADILLA
REGIDORA

L. A. FRANCISCA MARIA A RODRIGUEZ REYES
SECRETARIA GENERAL



DOY FE QUE LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA SESION
EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO NO. 6, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA JALISCO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022
CONSTE